

Práctica: Gestión comercio e IVA

1. La empresa española FRIO SA importa un cargamento de canales de corderos procedente de una empresa argentina, con la cual no está vinculada. Los derechos arancelarios de importación correspondientes a esta mercancía son el 20%. En el contrato de compraventa suscrito por las partes interesadas establece que:
 - a. El precio de factura en condiciones FOB (en el puerto de Buenos Aires) asciende a 2.000.000 €,
 - b. El importador debe remitir a su proveedor extranjero el 40% del beneficio neto obtenido en la reventa de carne en España,
 - c. El beneficio neto se determinará deduciendo del precio de la reventa todos los gastos en que incurra directamente el importador.

En el momento de la importación FRIO SA ha concertado la venta de a mayor parte de canales de cordero a una firma mayorista por un importe de 2.700.000 €. Los restantes canales de cordero, una vez troceados y empaquetados por FRIO SA, serán vendidos a una firma minorista a un precio de 1.250.000 €. La realización de estas manipulaciones para la reventa supondrá un coste de 300.000 €. Otros gastos que se han generado en la operación fueron:

- Fletes y seguros desde el puerto de Buenos Aires hasta el puerto de Bilbao: 200.000 €,
- Transporte desde el puerto de Bilbao hasta la nave industrial del importador: 100.000 €,
- Gastos de comercialización del envío: 150.000 €.

Con estos datos, calcular cuál será el valor en aduana de la mercancía de importación en el momento de su despacho.

2. La empresa española FOTO, iniciará su actividad el próximo mes con la distribución de cámaras digitales KLV importadas desde EEUU. Su proveedor le ha suministrado un primer pedido, cuyo importe asciende a 17 millones de euros, en condiciones DES, puerto comercial de VIGO, bajo la condición que sean distribuidas en los mercados gallegos exclusivamente. Además, FOTO tendrá que remitir el 10% del importe a la reventa a su proveedor. Los gastos de transporte interior, seguro, almacenaje y distribución ocasionados hasta el momento de la reventa han ascendido a 1 millón de euros. El margen neto cargado por el importador en el precio de venta es del 30% sobre los costes. Calcular el importe que en concepto de derechos arancelarios habría que ingresar en el momento del despacho de las mercancías, si les corresponde un tipo del 5%.

3. La empresa Marjus SA importó el pasado mes de octubre 2000 Kg de una mercancía procedente de Canadá. El lugar de destino de las mercancías, indicado en el conocimiento de embarque facilitado por el exportador a su cliente es el puerto comercial de Bilbao. El exportador ha facturado un precio CFR (puerto comercial de Bilbao) por importe de 20.000 €. Los gastos ocasionados por la operación son:

- a) Transporte hasta el puerto de Bilbao: 3.000 €
- b) Gastos de descarga: 400 €
- c) Seguro de transporte marítimo: 1.000 €
- d) Derechos arancelarios de importación: 10% y 0,3 €/kg
- e) Transporte y seguro hasta almacén importador: 250€.

Con esta información, determinar qué cantidad deberá ingresar el importador en concepto de IVA. El IVA aplicable a las mercancías que se importan es el tipo general en vigor.

2. La empresa MAFASA se dedica a la fabricación de muebles, y en el tercer de 2010 ha realizado las siguientes operaciones:

- a. El 15 de julio ha adquirido materias primas para su empresa por importe de 100.000 €, soportando 16.000 € en concepto de IVA.
- b. El 1 de septiembre ha realizado por la aduana de Santander una importación de madera de Noruega, con los siguientes datos:
 - La madera se entregó en condiciones FOB (puerto de Bergen) por un importe de 1.200.000 €,
 - Los gastos de flete y seguro de Bergen a Santander ascienden a 100.000€.
 - Los gastos de descarga en Santander ascienden a 10.000 €.
 - Los derechos de importación de la madera con origen Noruega son de 1,4%.
 - La empresa ha vendido muebles en el tercer trimestre citado por importe de 2.000.000 €; devengando un IVA por importe de 320.000€.

Efectuar el cálculo de la liquidación por IVA.

5. El 05 de mayo de 2010, Chocoturrón SA, fabricante de turrón con avellanas, con domicilio social en Cáceres, ha importado un cargamento de 10.000 kg de avellanas de la empresa turca Aveka SA, la cual ha facturado un importe de 2.000.000 € en condiciones CPT (Madrid). En la factura aparecen discriminados los gastos de carga en Ankara (Turquía) por un importe de 5.000 € y la cantidad de 15.000 € en concepto de gastos financieros de la operación, pactado antes un notario.

Además:

- Los gastos de despacho han sido de 20.000 € y los gastos de descarga en el almacén en Cáceres ascienden a 4.000€,
- Los gastos de transporte han ascendido desde Ankara a Madrid a 200.000 € y desde Madrid a Cáceres a 10.000 €. Por otra parte, los gastos de seguro correspondientes al primer trayecto han sido de 50.000€, mientras que el seguro interior ha sido de 3.000 €.
- Chocoturrón SA debe remitir al exportador un 2% del importe total de sus ventas de turrónes.

- Derechos arancelarios a la importación: 25% mínimo 93€/kg.
- Precio de venta: 400€ por pieza de 100Kg de turrón, siendo la producción de 200.000 piezas.
- Los gastos de comercialización en los que incurre la empresa importadora ascienden a 1.500.000 €, siendo su margen bruto del 80% sobre el precio de venta.
- El margen del exportador es del 50% sobre su precio de venta.

Con esta información se pide:

- a. Calcular la cantidad a ingresar en concepto de derechos arancelarios de importación, en el momento del despacho de las mercancías aplicando el valor de la transacción.
- b. Calcular la cuota de IVA soportado en la operación considerando que en el documento de transporte aparece Ankara – Cáceres.
- c. Si Chocoturrón comprase avellanas en Bélgica por un importe de 2.000.000€ ¿dónde y en qué momento se pagaría el IVA correspondiente a esta operación?